

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
**EXTRACTO**

000 113

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPANIA  
TALLERES Y SERVICIOS S.A. TALLERSERSA**

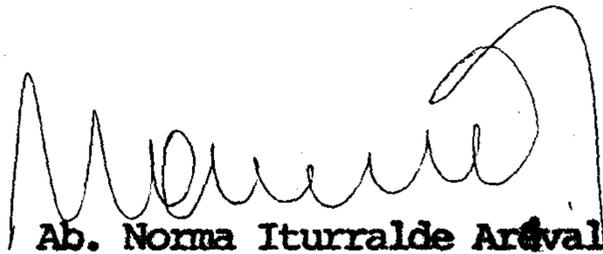
- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía TALLERES Y SERVICIOS S.A. TALLERSERSA se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 16 de marzo de 1990, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No.90-2-1-1-10820 el 17 de abril de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 4.083 el 17 de abril de 1990.
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina TALLERES Y SERVICIOS S.A. TALLERSERSA y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 3.- **DOMICILIO:** El domicilio de la Compañía es el cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL:**- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la prestación de servicio de reparación de todo tipo de maquinarias y equipos mecánicos, sean estos equipos pesados, automotores, motores, y en fin, cualquier clase de bienes o equipos mecánicos; podrá dedicarse a prestar servicios de reparación de cualquier clase de bienes y equipos eléctricos y electrónicos; podrá dedicarse a la compra, reparación y venta, o sólo a la compra, bajo cualquier modalidad, de diverso tipo de maquinaria y equipo pesado, o de cualquier tipo de bienes y repuestos para maquinarias, o de cualquier tipo de máquinas o vehículos motorizados, podrá dedicarse también a proporcionar su personal, para destinarlos a trabajar en otras compañías o empresas, previo contrato celebrado con la compañía que hoy se constituye, prestando este personal los servicios de reparación que el interesado y la compañía acuerden, por último, podrá dedicarse a conseguir personal de empleados o trabajadores y colocarlos o destinarlos a cumplir funciones, de cualquier naturaleza que estas fueran, en cualquier empresa o para cualquier persona que lo requiera, sin que se establezca un vínculo laboral entre la empresa beneficiada por el servicio y los trabajadores que se destinen para realizarlo. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir

acciones, derechos o cuotas en otras sociedad, bienes muebles en general, bienes inmuebles y podrá contraer cualquier tipo de obligaciones.

- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.
- 6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/500.000,00; quedando por pagarse la cantidad de ----- S/1'500.000,00 en el plazo de dos años en numerario.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL. **05301** La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General, los Gerentes y los Subgerentes. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General conjunta o separadamente, pero para la venta, aporte o enajenación de inmuebles necesitarán autorización de la Junta General.

ci.

Guayaquil, mayo 4 de 1990



**Ab. Norma Iturralde Arévalo**  
**SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE**  
**COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL ENCARGADA**